



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Territorial Nariño

ADICIÓN Y PRORROGA A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 391 - 1 - 2019

OBJETO: La ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, CÓDIGO 1002, JUNÍN - PEDREGAL, SECTOR TUQUERRES - PEDREGAL, PR. 95+0000 AL PR. 127+0600; CÓDIGO 1702 TUQUERRES - SAMANIEGO, SECTOR TUQUERRES - SAMANIEGO, PR. 0+0000 AL PR. 44+0000; CÓDIGO 2501B CEBADAL - SANDONÁ - PASTO, SECTOR CEBADAL - SANDONÁ - SANTA BARBARA, DEL PR. 0+0000 AL 60+0000.

VALOR INICIAL: \$40.448.100.00 INCLUIDO IVA

VALOR ADICIONAL: \$20.224.050.00 INCLUIDO IVA

VALOR TOTAL: \$60.672.150.00 INCLUIDO IVA

PLAZO INICIAL: Un (1) mes y Quince (15) días, hasta el 15 de marzo de 2019.

PLAZO ADICIONAL Veintidós (22) días, desde el 16 de marzo de 2019, hasta el 06 de abril de 2019.

EL CONSULTOR: GIA INGENIERÍA SAS

NIT. 900.617.340-3

C.D.P. No. 17819 del 13 de marzo de 2019

Entre los suscritos **JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.311.695 expedida en Popayán (C.), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, en su calidad de Director Territorial Nariño encargado mediante Resolución No. 01208 del 14 de marzo de 2019, y facultado al respecto por las Resoluciones de delegación No. 08121 del 31 de diciembre de 2018 modificatoria 00859 del 26 de febrero de 2019 expedidas por la Dirección General del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, la empresa **GIA INGENIERÍA S.A.S.** representada legalmente por **LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL** identificado con cédula de ciudadanía número 79.724.313 expedida en Bogotá, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para



Invias Gestion Pública con Calidad

Urbanización Los Rosales II Etapa Tel. 7 239782 fax 7235530
Página web: www.invias.gov.co

[Handwritten signature]

contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 391 de 2019, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: 1) Que mediante oficio No C.391.AMV.NAR.026 del 21 de febrero de 2019, el contratista solicita adición y prórroga del contrato, debido a que actualmente están en ejecución contratos de obra y mantenimiento rutinario, sobre los cuales la administración vial tiene a cargo la interventoría y el seguimiento. 2) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la adición. 3). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 21 de febrero de 2019, suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato, el Director Territorial Nariño y la Abogada de la Territorial. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del contrato No. 391 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** – Prorrogar el plazo del Contrato No. 391 de 2019 en veintidós (22) días y adicionar su valor en la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS (\$20.224.050,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$60.672.150,00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente adición y prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico de la obra, la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.995.000,00) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$3.229.050,00) MONEDA CORRIENTE. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17819 del 13 de marzo de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituido, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).





Vías Gestión Pública con Calidad



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Territorial Nariño

POR EL INSTITUTO:


JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN
Director Territorial Nariño (e)

POR EL CONTRATISTA:

LUIS GABRIEL IBARRA ÁNGEL
Representante legal
GIA INGENIERÍA S.A.S

Nota: El contratista otorga PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, al Ingeniero FRANCISCO GABRIEL ERAZO LEIVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.800.534 expedida en Bogotá, para que pueda firmar el contrato principal 391 de 2019, al igual que las adiciones, prorrogas y demás que llegaran a generarse en desarrollo de este.


FRANCISCO GABRIEL ERAZO LEIVA

Elaboró: Nora G. Marcillo Villota
Revisó: Dr. Ylli Eduardo Jaramillo Q - Oficina Jurídica
Ing. Juan Carlos Quiriones A - Oficina Técnica



Inviás Gestión Pública con Calidad

Urbanización Los Rosales II Etapa Tel: 7 239782 fax 7235530
Página web: www.invias.gov.co



EL BANCO POPULAR

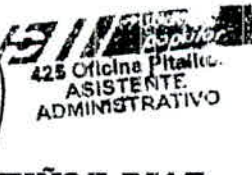
OFICINA PITALITO

CERTIFICA QUE

Que la empresa **GIA INGENIERIA SAS**, identificado con Nit. 900.617.340-3, se encuentra vinculado al Banco Popular mediante contrato de Cuenta de Ahorros No 220-362-26108 -3 la cual se encuentra **ACTIVA**.

La presente certificación se expide con destino a **EL INTERASADO**, el día 24 de enero de 2019.

Atentamente,



NESTOR FABIAN MUÑOZ DIAZ
Asistente Administrativo



OFICINA PITALITO
ALLE 5 No 4-19 CENTRO
TLFS 8362262-8366215 FAX 8362680

VISITENOS EN INTERNET www.bancopopular.com.co LINEA VERDE 018000-523456



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE
PROYECCION DE PAGOS - SIIF NACION

CODIGO AFINCO-FR-05

VERSION 1

PAGINA 1 DE 1

CONTRATO No. 391 - 1 DE 2019

DEPENDENCIA TERRITORIAL NARIÑO

CONTRATISTA GIA INGENIERIA S.A.S.

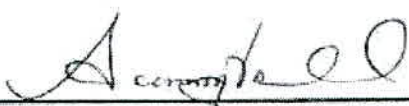
NIT 900617340-3

VALOR TOTAL: \$ 20.224.050,00 VALOR VIG. ACTUAL: \$20,224,050,00

No. DESEMBOLSO	CONCEPTO	FECHA DESEMBOLSO (DD/MM/AA)	VALOR
3	Acta de Costos No. 3	15 DE ABRIL DE 2019	\$ 20.224.050
			\$ 20.224.050

OBSERVACIONES:

- 1.- El campo CONCEPTO se refiere al tipo de pago en tramite: ANTICIPO/PAGO ANTICIPADO/ACTAS/DESEMBOLSO, etc.
- 2.- La fecha debe presentarse en todos los casos en DIA/MES/AÑO
- 3.- El valor total de la proyeccion de pagos debe corresponder al valor afectado en cada vigencia fiscal. En el caso de contratos con Vigencias Futuras, en cada año se tramitara una proyeccion de pagos con el respectivo valor anual


JEFE DEPENDENCIA A CARGO DEL CONTRATO